



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0103-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 05 de julio 2022

VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 209-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 22/04/2022; CARTA N° 003-2022-OBO, DE FECHA 01/06/2022; INFORME N° 022-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 06/06/2022; OFICIO N° 124-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DLS-CHCT(E), DE FECHA 28/06/2022; OFICIO N° 524-2022-GR-CAJ-GSRCH, DE FECHA 30/06/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 097-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", Código Único N°. 2465645, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por Contrata; con un monto de S/. 193, 251.93 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 93/100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO TM- CHOTA", ejecutora de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 084-2020-GSRCHOTA, con fecha 30 de diciembre 2020, según Adjudicación Simplificada N° 015-2020-GSRCHOTA- Primera Convocatoria, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Representante legal - Sra. Nancy Saldaña Gálvez, por un monto contractual de S/. 193,251.93 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 93/100 Soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 08 de enero 2021, los responsables de la entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose esta a partir del día 11 de enero 2021, hasta la culminación del día 12 de diciembre 2021.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de enero 2022, suscrita por la Comisión de Recepción, indican: *Que se ha constatado que se ha cumplido con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual por lo que el Comité en uso de sus facultades y atribuciones proceden a la recepción la Obra, salvo vicios ocultos.*

Que, mediante Carta N° 209-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 22 de abril 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, Comunica Observaciones a la Liquidación de obra, "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", los mismos que cursamos a su representada para que realice la subsanación de las observaciones formuladas por el Coordinador de obra; así mismo se lo comunica que el monto calculado en la liquidación financiera por la Entidad,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



es diferente al monto calculado por su representada "CONSORCIO TM- CHOTA"; determinándose que los Reajustes por Fórmula Polinómica corresponde a la cantidad de S/. 118,841.69, (con IGV), debiendo pronunciarse al respecto de acuerdo a los documentos adjuntos.

Que, mediante Carta N° 003-2022-OBO, de fecha 01 de junio 2022, el representante legal de la Supervisión, hace llegar la Subsanación de Observaciones realizadas a la Liquidación de la Obra, En la cual el Contratista **acepta el saldo a su favor de S/. 99, 516.25** (Noventa Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 25/100 soles), monto que es determinado por la entidad en su Carta N° 209-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, que corresponde a la valorización N° 04 cálculo de Reajustes de la Fórmula Polinómica y a la penalidad por mora.

Que, mediante Informe N° 022-2022-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 06 de junio 2022, emitido por el Coordinador de la Obra el Ing. Julio Ortiz Vargas de la Gerencia Sub Regional de Chota, para hacerle de conocimiento que estoy alcanzando el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la losa deportiva de la I.E.S. Anaximandro Vega Mateola de la Localidad de Cochabamba, Distrito de Cochabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", en donde habiendo revisado toda la documentación así como el cálculo de los reajustes, debo hacer de conocimiento que la Empresa Contratista "Consortio TM- Chota", ha levantado todas las observaciones impuestas por la Coordinación, estando toda la documentación conforme, es más cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra. La liquidación de Contrato de obra, se encuentra **conforme**, por la que la Coordinación recomienda su Aprobación Vía Acto Resolutivo, siendo el **monto de saldo a favor del Contratista S/. 118.841.45 (-) S/. 19,325.20 Penalidad Por Mora = S/. 99,516.25** (Noventa y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 25/100 soles).

Que, según Oficio N° 124-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha, 28 de junio 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene la Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la trasferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).**- Monto del Contrato (con IGV): S/. 193,251.93; **2).** - Reajustes por Fórmula Polinómica (Con IGV): S/. 24,057.06; **3).** - Monto Actualizado del Contrato (Con IGV): S/. 217,308.99; **4).** - Monto Pagado por la Entidad (Con IGV): S/. 98,467.54; **5).** - Penalidad Máxima por Mora al Contratista (Con IGV): S/. 19,325.20; **6).** - Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista (con IGV): S/. 99,516.25 Soles.

Que, mediante Oficio N° 524-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 30 de junio 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 05 folios y un Archivarior más un CD, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico, y la normatividad vigente se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con una **Inversión Total de S/. 217,308.99** (Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Ocho con 99/100 Soles), y con un **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista de S/. 118,841.45** (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con 45/100 Soles), al cual se descontará la penalidad por mora y se autorizará el solamente el pago por concepto de saldo la suma de S/. 99,516.25 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 25/100 Soles), ello de conformidad con el **Art. 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 084-2020-GSRCHOTA, de fecha 30 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad de Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°. 2465545, la misma que asciende a una **Inversión Total de S/. 217,308.99** (Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Ocho con 99/100 Soles), y con un **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista de S/. 118,841.45** (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con 45/100 Soles), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, la aplicación de Penalidad por Mora, al Contratista, hasta por el monto de S/. 19,325.20 (Diecinueve Mil Trescientos Veinticinco Con 20/100 Soles), el cual se ejecutará del monto pendiente de pago a la Contratista establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del **saldo pendiente de pago** en la suma de **S/. 99,516.25** (Noventa y Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 25/100 Soles), asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no validan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y a la Contratista, conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL